

Composición y funciones de la Comisión de Riesgos. Identificación del Director de la Unidad de Riesgos

Miembros y condición de los miembros

D ^a Isabel Martín Castellá	Presidenta (independiente)
D ^a María Teresa Sáez Ponte	Secretaria (dominical)
Da Ana Bolado Valle	Vocal (independiente)
D. Juan Fraile Cantón	Vocal (dominical)
D ^a María Luisa Arjonilla López	Vocal (independiente)

Funciones

- i. Asesorar al Consejo sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Sociedad y su estrategia en este ámbito y asistir al Consejo en la vigilancia de la aplicación de dicha estrategia.
- ii. Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, la identificación, gestión y cuantificación adecuadas de todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.
- iii. Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.
- iv. Examinar si los precios de los activos y pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Sociedad. Si la Comisión constata que los precios no reflejan adecuadamente los riesgos de conformidad con el modelo empresarial y la estrategia de riesgo, presentará al Consejo de Administración un plan para subsanar esta deficiencia.
- v. Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo.
- vi. Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de retribución racionales. A tal efecto, la Comisión de Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones, si la política de incentivos prevista, tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez, la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
- vii. Participar activamente en la elaboración de la política de gestión de riesgos de la Sociedad, procurando que la misma identifique al menos:
- (a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- (b) La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.
- (c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- (d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Reglamento de la Comisión de Riesgos

Las materias objeto de conocimiento de la Comisión de Riesgos y las reglas de su funcionamiento se especifican en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, que complementan y/o desarrollan las previsiones normativas.



Identificación del director de la unidad de riesgos

En la Dirección General de Control, Estrategia y Relaciones con Supervisores al frente de la cual se encuentra D. Isidro Rubiales Gil, se encuadra la Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo (Chief Risk Officer) cuyo Director es D. Cédric Blanchetière